



RESOLUCIÓN No

0634

15 MAR 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de cuatro (04) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 07 del 12 de marzo de 2023, brinda orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país, mediante Circular 30 del 12 de septiembre de 2023, brinda orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente.

Que la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” es una apuesta estratégica para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Que para dar inicio con la ejecución de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2024- IE- 006330 del 28 de febrero de 2024, otorgó viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2024 se cuenta con treinta y seis (36) cargos temporales de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare, que serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 07 de diciembre de 2024 – Radicado No. 2024 - EE – 346591, viabilizó la prórroga y ampliación de planta temporal para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” en el marco del PND vigencia 2025, para lo cual la Dirección en mención mediante Radicado No. 2024-IE-031498 del 03 de octubre de 2024, emitió la distribución de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación mediante Radicado No. 2024-IE-038372 del 02 de diciembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la prórroga y ampliación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2025, serán:

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de cuatro (04) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Entidad	PRÒRROGA PLANTA TEMPORAL DOCENTE PRIMERA INFANCIA		PRÒRROGA PLANTA TEMPORAL ATENCIÓN RURALIDAD Y RURALIDAD DISPERSA	AMPLIACIÓN DE DOCENTES			TOTAL CARGOS DOCENTES VIABILIZADOS
	Docentes de aula	Docentes itinerantes	Docentes itinerantes (Continuidad ruralidad 1)	Docentes de aula	Docentes itinerantes	Docentes de aula (CEI)	
Casanare	36	0	0	0	0	1	37

Que, el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0396 del 10 de diciembre de 2024, acto que prorrogó y amplió la planta temporal de docentes de aula para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” del Departamento de Casanare para la vigencia 2025, para un total de 37 cargos temporales de docente de aula, de los cuales diecinueve (19) fueron provistos en 2024. Para la vigencia 2025, se ofertaron catorce (14) vacantes destinadas a Instituciones Educativas Mayoritarias y cuatro (4) vacantes para Instituciones Educativas Indígenas.

Que, mediante la Resolución 0198 del 7 de febrero de 2025, “Por medio de la cual se convoca a los docentes del sector oficial con derecho de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de 14 empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia ‘Primera Infancia Feliz y Protegida’, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”, se llevó a cabo la convocatoria dirigida a los docentes de carrera. Como resultado de este proceso, fueron seleccionados seis (6) docentes para desempeñar funciones en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”.

Que, mediante Resolución 0352 del 19 de febrero de 2025, “Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare para la provisión de ocho (08) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”, se llevó a cabo la convocatoria dirigida a la lista de elegibles de la OPEC 183472 “PREESCOLAR” zona no rural. Como resultado de este proceso, fueron seleccionadas cinco (5) docentes para desempeñar funciones en el marco de mencionada estrategia.

Que, tras revisar el Sistema Humano® se determinó la existencia de cuatro vacantes disponibles para la población mayoritaria, las cuales se detallan a continuación:

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de cuatro (04) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	SEDE	VACANTES	GRADO
Institución Educativa José María Córdoba	Tauramena - Rural	Sede Divino Niño	2	Jardín
Institución Educativa Camilo Torres Restrepo	Aguazul - No rural	Sede Isidro Alba Guio	1	Jardín
Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	Sabanalarga - No rural	Sede Principal	1	Jardín

Que, para la provisión de esta planta de cargos temporales se deberá respetar el orden de prelación establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con la Sentencia C-288 de 2014 y el Criterio Unificado del 11 de febrero de 2016, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). De acuerdo con esta normativa, la primera opción de provisión corresponde a la designación de candidatos a partir de las listas de elegibles vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, esta Entidad convocará a los aspirantes inscritos en la lista de elegibles de la OPEC No. 183468 PREESCOLAR - Zona Rural, y la OPEC No. 183472 PREESCOLAR, zona no rural correspondiente al 'Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022' del Departamento de Casanare. La selección se realizará sobre un empleo de igual denominación, código y asignación básica al cargo a proveer. Asimismo, se garantizará el uso adecuado de la lista de elegibles, respetando la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (rural o no rural),

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el documento técnico “ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026”, a través del cual se impartieron orientaciones para la vinculación de docentes de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, disponiendo que se debe cumplir con un requisito mínimo de experiencia de 10 meses, y con los requisitos mínimos de estudio definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar” de la Resolución 3842 de 2022, que se enlistan a continuación:

- *Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).*
- *Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).*
- *Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).*
- *Licenciatura para la educación de la primera infancia.*
- *Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).*
- *Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.*
- *Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.*
- *Normalista superior.*
- *Tecnología en educación.*

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de cuatro (04) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Que, es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación de Casanare garantizar el funcionamiento de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” para lo cual debe proceder a convocar a los educadores de la lista de elegibles de la OPEC No. 183472 PREESCOLAR, zona no rural, y la OPEC No. 183468 zona rural, que aspiren a desempeñarse como DOCENTES DE AULA de la estrategia referida, con el fin de proveer cuatro (04) empleos temporales que se encuentran vacantes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Casanare

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los elegibles de la OPEC No. 183468 PREESCOLAR zona rural y OPEC No. 183472 PREESCOLAR, zona no rural en vacante temporal para el desempeño de funciones de docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se encuentran en las Instituciones Educativas que han sido focalizadas:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	SEDE	VACANTES	GRADO
Institución Educativa José María Córdoba	Tauramena - Rural	Sede Divino Niño	2	Jardín
Institución Educativa Camilo Torres Restrepo	Aguazul - No rural	Sede Isidro Alba Guio	1	Jardín
Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	Sabanalarga - No rural	Sede Principal	1	Jardín

Parágrafo 1.: Para efectos de la postulación los elegibles deberán respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (rural y no rural).

ARTICULO 2: Criterios habilitantes. Se podrán postular Los elegibles que cumplan los siguientes criterios habilitantes se podrán postular. Dichos criterios son:

- Estar en la lista de elegibles de las OPEC que correspondan a docentes de aula de las áreas establecidas en los perfiles que se requieren por las Instituciones Educativas.
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Resolución 3842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que adopta el Manual de Funciones para Directivos Docentes y Docentes de Colombia. En específico, en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar”.
- Enviar la hoja de vida actualizada donde se evidencie las certificaciones de estudio y experiencia requeridas para el cargo.

RESOLUCIÓN No

0634

15 MAR 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de cuatro (04) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

- No poseer sanciones; disciplinarias, fiscales, penales, no encontrarse reportado en el REDAM, no contar con medidas correctivas, las cuales serán consultadas por la Secretaría de Educación.

ARTICULO 3: Requisitos generales de participación. Los docentes que aspiren a nombramientos DOCENTES DE AULA, deben cumplir con los requisitos establecidos en el “ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026”:

Por lo tanto, se fijan como requisitos mínimos para la participación de esta convocatoria y requisitos adicionales los siguientes:

Perfil mínimo:

ESTUDIOS
<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).- Licenciatura para la educación de la primera infancia.- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.- Normalista superior.- Tecnología en educación.

Requisitos mínimos de experiencia:

Mínimo diez (10) meses de experiencia específica en trabajo con niñas y niños de educación inicial.

ARTÍCULO 4: Para participar los docentes interesados en la convocatoria para ser nombrados como Docente de Aula de Preescolar en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, deben:

- Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria, en las fechas establecidas a través del correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co
- Presentar su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, certificaciones laborales y de educación continuada, en las fechas establecidas a través del correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co
- En la solicitud, el aspirante deberá indicar la Institución Educativa a la que desea postularse, así como una segunda opción.**

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de cuatro (04) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

ARTÍCULO 5: Conformar el Comité de Evaluación y Selección para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Director Técnico de Calidad Educativa.
- Director Administrativo.
- Líder de Talento Humano.
- Líder de Educación Inicial – Dirección de Calidad Educativa.

ARTÍCULO 6: Aplicar los criterios y puntajes de evaluación para la preselección, establecidos en el “ABC Para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para el segundo ciclo de la educación inicial PND 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Componentes del proceso de evaluación y selección	Peso porcentual
Hoja de vida	30%
Competencias profesionales	30%
Competencias comportamentales	30%
Otras	10%

PARÁGRAFO: La no acreditación del cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

ARTÍCULO 7: Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citará a entrevista para evaluar las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los criterios de competencias profesionales “ABC Para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para el segundo ciclo de la educación inicial PND 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

PARÁGRAFO: En caso de empate entre dos (02) o más personas evaluadas, la selección se definirá por sorteo.

ARTÍCULO 8: Para el desarrollo de la presente convocatoria se fija el siguiente cronograma de actividades.

Actividad	Fecha	Responsable
Divulgación del proceso de convocatoria (subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare)	17 de marzo de 2025	Secretaría de Educación de Casanare.

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de cuatro (04) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo pta@sedcasanare.gov.co	18 al 20 de marzo de 2025	Docentes interesados
Revisión del perfil	21 de marzo de 2025	Secretaría de Educación de Casanare.
Publicación de preseleccionados (Subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare)	25 de marzo de 2025	Secretaría de Educación de Casanare.
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co	26 de marzo de 2025	Docentes
Publicación de resultados reclamaciones (subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare).	27 de marzo de 2025	Secretaría de Educación de Casanare.
Entrevistas	28 de marzo de 2025	Secretaría de Educación de Casanare.
Publicación resultados de entrevistas (subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare)	31 de marzo de 2025	Secretaría de Educación de Casanare.
Expedición de Acto Administrativo de Comisión.	01 de abril de 2025 en adelante	Secretaría de Educación de Casanare.

ARTÍCULO 9: Los docentes que resulten seleccionados que cumplan con los requisitos en la presente convocatoria conformarán una lista de elegibles a la que se acudirá cuando existan necesidades del servicio que involucren la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”.

PARÁGRAFO ÚNICO: La vigencia de la mencionada lista no podrá superar la vigencia fiscal para la que se realizó la convocatoria.

ARTÍCULO 10: Criterios de exclusión: La Secretaría de Educación excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- No cumplir con alguno de los requisitos habilitantes.

RESOLUCIÓN No

0634

15 MAR 2025

“Por la cual se convocan a las listas de elegibles del “Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” del Departamento de Casanare, para la provisión de cuatro (04) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

- Allegar documentación incompleta y/o ilegible.
- Realizar inscripción o remisión de documentos fuera de los términos de la convocatoria.
- Encontrarse en una situación de temporalidad que impida su participación en el proceso.

ARTÍCULO 11: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

15 MAR 2025


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Revisó: Nancy Caro Fernandez, Profesional Contratada SED.


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada SED